OTROSI No.1
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 182 DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO: "OTRO SI CPS-182-2021 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR Y PROMOTOR EN CUANTO GPS, DE ACUERDO A CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CUYO FIN ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA PUESTA EN EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL TRAMO VIAL EN SIBATÉ, EN PROCURA DE IMPACTAR EN LOS ALTOS ÍNDICES DE PERSONAS FALLECIDAS Y LESIONADAS POR CAUSA DE SINIESTROS VIALES, ADEMÁS DE MEJORAR EL FLUJO.

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
ALCALDE MPIO. DE SIBATÉ	ING. EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO
CONTRATISTA	ELKIN FERNEY GOMEZ RINCON
CEDULA DE CIUDADANIA	1.072.494.350 DE SILVANIA
SUPERVISOR	NANCY ELVIRA MONTOYA VILLARRAGA
VALOR INICIAL	$ 8.500.000
ADICIÓN	$ 1.360.000
VALOR FINAL	$ 9.860.000
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO	PRIMERO (01) DE JULIO DE 2021
FECHA DE TERMINACION	TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2021
ADICION	VEINTICUATRO (24) DIAS
FECHA FINAL	VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DEL 2021

En el Municipio de Sibaté a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), los suscritos: **NANCY MONTOYA VILLARRAGA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.174.529 expedida en **Bogotá**, quien para los efectos del presente documento se denomina **SUPERVISOR** por una parte de la alcaldía municipal del Sibaté y **ELKIN FERNEY GOMEZ RINCON,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.494.350 de Silvania, quien para efectos del presente documento se denomina **CONTRATISTA**, proceden a celebrar el presente otrosí No.1 previa las siguientes consideraciones:

1. Que el primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021) se firmó el contrato de prestación de servicios No. 182 de 2021 y se firmó el acta de inicio con un plazo de cinco (05) meses y/o hasta treinta (30) de noviembre de 2021 y por un valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 8.500.000).

2. Que la Administración Municipal dentro de su estructura no cuenta con el personal de planta disponible para que pueda realizar apoyo a la regulación del tránsito y promoción de la seguridad vial en la estrategia Gestión y Promoción de la Seguridad vial, en el tramo vial "Bogotá – Soacha – Sibaté, **tramo Soacha – Sibaté**" identificando como puntos críticos " Puente elevado sobre auto sur, escuela Jiménez, Entrada SENA, Parque principal Sibaté y vía peaje san miguel", del municipio de Sibaté y en los que se presenta mayor circulación y así disminuir los altos índices de accidentalidad, promover a los conductores y peatones a respetar las señales de tránsito.

   En el Componente operativo: comprende todas las acciones encaminadas a garantizar que en los puntos críticos identificados en los corredores viales, se ubiquen gestores de promoción de la seguridad vial, que orienten a los actores viales en el uso adecuado de la vía y adviertan en tiempo real sobre los posibles incidentes en cada punto estratégico y de ser necesario convoquen la intervención

de la Policía Nacional, de los organismos de socorro, de las instituciones de salud y demás entidades y autoridades llamadas a participar en la atención de cada incidente según sus características y consecuencias.

En el Componente tecnológico: Comprende todas las acciones asociadas al monitoreo y control en vía en tiempo real y al reporte de novedades, verificación del comportamiento de los usuarios de la vía, medición de tiempos de recorrido y medición de flujo vehicular a través de una plataforma tecnológica como mecanismo de comunicación con el ciudadano con el objetivo de hacerlo participe y co-responsable de la movilidad y seguridad vial.

Teniendo en cuenta la efectividad presentada por la estrategia y las cifras de accidentalidad reportadas por el Centro de Estudios e Investigación Vial (CEIS) de Cundinamarca en el corredor vial del Municipio de Sibaté en el cual se registraron 5 accidentes fatales y 57 accidentes con lesionados en el año 2018, 8 accidentes fatales y 13 accidentes con lesionados en el año 2019, 8 accidentes fatales y 5 accidentes con lesionados en el año 2020, la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca evidencia la urgente necesidad de implementar la estrategia de Gestión y Promoción Vial, en este corredor especialmente en el tramo vial Soacha – Sibaté.

Por otra parte, debe señalarse que la Secretaría de Transporte y Movilidad durante las vigencias 2014 , 2016 , 2017 , 2018 y 2019 , suscribió con el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECUN contratos interadministrativos los cuales tenían como fin el adelantar una Gerencia Integral para ejecutar la estrategia de GPS en el corredor Vial inicial, en desarrollo de estos contratos, FONDECUN adelantó durante las vigencias antes señaladas, los procesos para la contratación de los gestores y coordinadores requeridos para el corredor vial inicial.

Sin embargo, con el objetivo de disminuir los costos de implementación de la estrategia GPS se determinó que a la finalización del plazo de ejecución del contrato interadministrativo 046 de 2019, la implementación de la estrategia en su totalidad (con sus diferentes componentes) pasaría a ser ejecutada por la Secretaría de Transporte y Movilidad.

En virtud de los anterior, la secretaria de Transporte y Movilidad y el Municipio de Sibaté procedieron a suscribir un convenio interadministrativo número STM-CDCVI-209-2021, en el cual acordaron aunar esfuerzos para la puesta en ejecución de la Estrategia de gestión y promoción de la Seguridad vial en el corredor Bogotá – Soacha – Girardot, **tramo Soacha – Sibaté** para ello se acordó que se designarían dos (2) coordinadores administrativos en la estrategia de seguridad vial – GPS.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

3. Con fundamento en lo anterior, el Supervisor del Contrato NANCY MONTOYA VILLARRAGA avala, recomienda y da visto bueno para adicionar el valor de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.360.000)** y en tiempo veinticuatro (24) días, para realizar el apoyo a la gestión.

OBJETO DEL PRESENTE OTROSÍ

- Modificar soporte económico que justifican el valor del contrato y el tiempo de ejecución.
- Adición de recursos

CLAUSULAS A MODIFICAR

Modifíquese:

- **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Se adicionara veinticuatro (24) días a partir de la firma el presente Otrosí.
- **CLAUSULA QUINTO: VALOR DEL CONTRATO:** Se ve la necesidad de adicionar el valor de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.360.000)** con el rubro presupuestal CDP **2021001260 del22 de noviembre del 2021**, para apoyar ya que se avecinan todas las festividades decembrinas y aumenta el flujo vehicular dentro de nuestro municipio.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las inicialmente contratadas.

El contratista de la prestación de servicios No 182 del 2021 debe realizar la actualización de las pólizas adquiridas por él, para mantener siempre el contrato con las garantías actuales.

ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- CDP
- BANCO DE PROYECTOS.

NANCY ELVIRA MONTOYA VILLARRAGA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
NOMBRES	LEYLA BIBIANA SANCHEZ	NANCY ELVIRA MONTOYA	JUAN CARLOS GUTIERREZ
CARGO	SECRETARIA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	SECRETARIO GENERAL
FECHA	NOVIEMBRE		